

Jueves, 1 de febrero de 2001

TEXTO
DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS
DEL PARLAMENTO

(Enmienda 4)

ANEXO

Anexo I, punto 2 (Directiva 76/769/CEE)

2. Antes del 1 de enero de 2003, la Comisión Europea, en cooperación con los Estados miembros, revisará *las disposiciones relativas a* las PCCC, teniendo en cuenta los nuevos datos científicos pertinentes sobre los riesgos de las PCCC para la salud y el medio ambiente.

2. Antes del 1 de enero de 2003, la Comisión Europea, en cooperación con los Estados miembros **y la Comisión OSPAR**, revisará **todas las restantes utilizaciones de** las PCCC, teniendo en cuenta los nuevos datos científicos pertinentes sobre los riesgos de las PCCC para la salud y el medio ambiente.

Se informará al Parlamento Europeo del resultado de esta revisión.

Resolución legislativa del Parlamento Europeo sobre la propuesta de directiva del Parlamento Europeo y del Consejo, por la que se modifica por vigésima vez la Directiva 76/769/CEE del Consejo, relativa a la limitación de la comercialización y el uso de determinadas sustancias y preparados peligrosos (parafinas cloradas de cadena corta) (COM(2000) 260 – C5-0321/2000 – 2000/0104(COD))

(Procedimiento de codecisión: primera lectura)

El Parlamento Europeo,

- Vista la propuesta de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo (COM(2000) 260)⁽¹⁾,
 - Vistos el apartado 2 del artículo 251 y el artículo 95 del Tratado CE, conforme a los cuales la Comisión le ha presentado su propuesta (C5-0321/2000),
 - Visto el artículo 67 de su Reglamento,
 - Visto el informe de la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Política del Consumidor (A5-0003/2001),
1. Aprueba la propuesta de la Comisión con las modificaciones aportadas;
 2. Pide que la Comisión le presente de nuevo la propuesta, en caso de que se proponga modificar sustancialmente la propuesta modificada o sustituirla por otro texto;
 3. Encarga a su Presidenta que transmita la posición del Parlamento al Consejo y a la Comisión.

⁽¹⁾ DO C 337 E de 28.11.2000, p. 138.